

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

Hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Alicante, Murcia, Albacete y Valencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso de los kilómetros 36 al 40 de la carretera de Murcia, Alicante, Valencia, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.540 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.367 pesetas, a la que se acompañará las correspondientes pólizas, caso de constituirse en efectos. La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 24 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S-411

Hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Badajoz, Cáceres, Toledo, Ciudad Real, Córdoba, Sevilla y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 401,800 al 403,704 y

404,483 al 409,340 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a 65.777,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.974 pesetas, a la que se acompañará las correspondientes pólizas, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 24 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S-412

Hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Badajoz, Cáceres, Toledo, Ciudad Real, Córdoba, Sevilla y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 105,400 al 116 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 117.633,50, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 3.530 pesetas, a la que se acompañará las correspondientes pólizas, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 24 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S-413

Hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Badajoz, Cáceres, Toledo, Ciudad Real, Córdoba, Sevilla y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme con capa de gravilla de los kilómetros 126 al 138,200 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto asciende a pesetas 128.422,80, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 3.853 pesetas, a la que se acompañará las correspondientes pólizas, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 24 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—414

Hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Coruña, Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con alquitrán deshidratado del firme de los kilómetros 591 al 606 de la carretera de Rábade a Ferrol, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a 96.100,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.884 pesetas, a la que se acompañará las correspondientes pólizas, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 24 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—416

Hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Lugo, Coruña, Oviedo, León, Orense y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con alquitrán deshidratado del firme de los kilómetros 80 al 89 de la carretera de

Lugo a Ribadeo, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 63.738,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.912 pesetas, a la que se acompañará las correspondientes pólizas, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 24 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—417

Hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1934 se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Lugo, Coruña, Oviedo, León, Orense y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo de materiales, arena, gravilla y emulsión asfáltica en los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Ribadeo a Viveiro y 1 al 7 de la de Lorenzana a Barreiros, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.842,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.376 pesetas, a la que se acompañará las correspondientes pólizas, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 24 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—418

Hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1934 se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Murcia, Almería, Granada, Albacete y Alicante, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betón asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 367 al 376 y 383 de la carretera de Madrid-Albacete-Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 103.983, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 3.120 pesetas, a la que se acompañará las correspondientes pólizas, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 24 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Abril de 1934. — El Inspector del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—420

Hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1934 se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Murcia, Almería, Granada, Albacete y Alicante, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 409 al 419 de la carretera de Madrid-Albacete-Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 116.886 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934 y la fianza provisional de 3.587 pesetas, a la que se acompañarán las correspondientes pólizas, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 24 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Abril de 1934. — El Inspector del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—421

Hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1934 se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Segovia, Madrid, Avila, Valladolid, Burgos, Soria y Guadalupe, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 106, 107, 126, 129, 131, 133 y 134 de la carretera de Madrid a Francia por

Irún, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 133.618,50, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934 y la fianza provisional de pesetas 4.009, a la que se acompañará las correspondientes pólizas, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 24 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Abril de 1934. — El Inspector del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—422

Hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1934 se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Oviedo, Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con alquitrán deshidratado, del firme de los kilómetros 136 al 162 de la carretera de Villalba a Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 137.890,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934 y la fianza provisional de 4.137 pesetas, a la que se acompañará las correspondientes pólizas, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 24 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase,

desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Abril de 1934. — El Inspector del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—423

Hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1934 se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Sevilla, Huelva, Badajoz, Córdoba, Málaga y Cádiz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 457 al 461 y 470 al 477 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a 84.594 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.538 pesetas, a la que se acompañará las correspondientes pólizas, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 24 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Inspector del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—124

Hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1934 se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Toledo, Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo y riego asfáltico de los kilómetros 93 y 94 de la carretera de Madrid a Cádiz (travesía por Tembleque), provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.449,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.544 pesetas, a la que se acompañará las correspondientes pólizas, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 24 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el 3) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Inspector del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—125

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE LA OCTAVA DIVISION

Debiendo arrendarse por el plazo de tres años, que puede después ser prorrogado por la tática de año en año, en determinadas condiciones y hasta el número de años que señalan los pliegos de condiciones el primer Grupo de riqueza de la isla de Sálvora, constituido por los terrenos dedicados de ordinario a cultivo y pastos cuya extensión de lo dedicado de ordinario a dichos cultivos es de 2.800 áreas, apro-

ximadamente, estando señalados con aguada de color verde en los planos, y comprendiendo dicho Grupo el disfrute de todas las edificaciones propiedad del Ramo de Guerra que existen en la isla, tales como casas, hórreos, molinos y cuadras, menos la parte de edificación que oportunamente se señale necesaria para la instalación de la Escuela de Primera enseñanza y habitación del Maestro y excepto también las que forman el segundo Grupo, o sea los restos de la fábrica de salazón menos el local de la misma, señalado con el número 1, que el del tercer Grupo, y excepto los que forman el tercer Grupo, o sea la cantina, con el local que se dice anteriormente, sito en la Fábrica y excepto los terrenos anejos a los restos de la Fábrica para servicio de ésta que señala el plano con aguada color amarillo y el terreno señalado con aguada color carmín para servicio de la cantina, situada dicha isla en el Ayuntamiento de Santa Eugenia de Ribeira, provincia de La Coruña, se hace presente para general conocimiento de los que quieran optar a dicho arriendo que el acto de la subasta pública tendrá lugar en la plaza de La Coruña, en la Jefatura de Propiedades militares, calle de Veeduria, número 2, bajo, el día 24 de Mayo próximo, a las once de la mañana, ante el debido Tribunal de subasta, con asistencia del Notario, comenzando el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones técnicas y legales, y dedicándose a continuación la primera media hora a dar las explicaciones que se pidan y a recibir las proposiciones, que vendrán en sobre cerrado, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de arriendo del primer Grupo de Riqueza de la isla de Sálvora que el Ramo de Guerra posee en el Ayuntamiento de Santa Eugenia de Ribeira, provincia de La Coruña".

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Terminada la media hora, se procederá a la apertura y lectura de las proposiciones presentadas, y a continuación se hará estado comparativo de las mismas, si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, caso de estar entre ellos la de la agrupación de labradores, precisamente los vecinos antiguos colonos de la isla de Sálvora, o la de los Cooperativos, Uniones y Federaciones de Trabajadores, serán preferidas, primero, la de la Agrupación de Labradores de Sálvora a falta de ella la de los Cooperativos, Uniones y Federaciones de Trabajadores, entre dos o más proposiciones iguales y más ventajosas que no sean las de los labradores colonos de la isla de Sálvora ni las de los Cooperativos de Trabajadores, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo cuál resulta en primer lugar.

Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición de los labradores colonos de la isla de Sálvora, si fuese la más

ventajosa, o aunque fuese igual a otras que resultasen las más ventajosas. Si las proposiciones que pudiesen presentar los labradores colonos de la isla de Sálvora no alcanzase la del mejor postor, se les concederá a dichos colonos el derecho de retrotraer, dándoles al efecto un plazo de ocho días para elevar, si lo consideran oportuno, el tipo de su proposición, suspendiendo en este caso el Tribunal la adjudicación provisional hasta transcurrido el mencionado plazo de ocho días, cumplido el cual volverá el referido Tribunal a reunirse para los efectos indicados en el mismo sitio y hora en que lo hicieron en la sesión anterior.

Si no existiese proposición de los labradores colonos de la isla de Sálvora, o existiendo proposición de ellos y concedido, como se dice anteriormente, el derecho de retrotraer, no elevasen dichos colonos en el plazo dado el tipo de su proposición hasta igualar a la proposición restante más ventajosa o a la que por pujas a la llana hubiese quedado de las proposiciones iguales y más beneficiosas presentadas como mejor o por sorteo, si es preciso, como en primer lugar, el Presidente declarará aceptada a reserva de la aprobación superior la más beneficiosa o la que resultare, como se dice en primer lugar, por sorteo, si es preciso.

El precio mínimo que regirá en la subasta es el de cuatro mil seiscientos ochenta pesetas anuales. Adjudicando el remate en la primera o en la segunda sesión, y cuyo remate, en cualquier caso, tendrá siempre carácter provisional, se extenderá acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se pone a continuación de este anuncio.

Pueden ser contratistas y, por lo tanto, licitadores los españoles y Sociedades o Compañías españolas que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles, las Cooperativas de trabajadores y sus Concierdos, Uniones y Federaciones legalmente constituidas en las condiciones y con las ventajas prevenidas por la Ley de 4 de Julio de 1931, en relación con el Reglamento dictado para su aplicación, aprobado por Decreto de 2 de Octubre del mismo año ("Gacetas" números 188 y 294, respectivamente), y la Agrupación de labradores, precisamente, los vecinos antiguos colonos de la isla de Sálvora por sus circunstancias especiales, con las ventajas que se citan en diversas condiciones de los pliegos de ellas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable además, que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite o sea doscientas treinta y cuatro pesetas. Si los proponentes fuesen la Agrupación de labradores, precisamente los vecinos antiguos colonos de la isla de Sálvora, o fuesen en nombre de Cooperativas de Trabajadores y sus Concierdos, Uniones y Federaciones, esta fianza se reducirá a la cuarta parte de la anterior, o sea a cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

El depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata; la expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talén de depósito presente distintas proposiciones, no admitiéndose para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase dicho extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

La garantía provisional se perderá quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de la subasta aceptando su compromiso, en esta aceptación se entiende va envucida la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiese que se ejecutase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así. Si después, el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviere la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide su renta al precio de su proposición por razón del tiempo que hubiese estado, sin derecho a indemnización alguna.

Aprobado el remate por quien corresponda y comunicado al arrendatario, éste tendrá la obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, dentro del plazo máximo de quince días, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación. Dicho depósito, que se hará en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así en el documento acreditativo de la constitución, y se hará en metálico o en títulos de la Deuda valorados éstos en la misma forma que se dice para el depósito provisional.

El contratista tendrá la obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta para el curso a su destino, en el plazo de un mes desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, una primera copia testimoniada y cuatro copias simples más de la escritura de adjudicación; también tiene obligación de presentar en la oficina liquidadora de los Derechos reales

dicha escritura, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse; serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, así como el número de ejemplares que tiene que entregar y también el acta o actas de la subasta, según que sólo haya una sesión o dos sesiones, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

También serán de cuenta del adjudicatario toda clase de impuestos, contribuciones y arbitrios, tanto del Estado como provinciales o municipales que se hayan establecido o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a once de la mañana, en La Coruña, en la Jefatura de Propiedades militares de la octava División, calle de Veeduria, número 2, bajo.

Aunque el modelo de proposición se publica también a continuación de este anuncio estará también un ejemplar de dicho modelo de proposición de manifiesto en el mismo sitio, días y hora que se dice para los pliegos de condiciones.

En la interpretación de todo lo anterior, así como en todas las demás condiciones que no aparezcan expresamente consignadas en este anuncio, regirán los pliegos de condiciones técnicas y legales, y la subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 ("Diario Oficial" núm. 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y, en su defecto, por las reglas del derecho común.

Modelo de proposición.

Don ... (de nacionalidad precisamente española), domiciliado en ..., calle de ..., piso ..., acompañando cédula personal, último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponde o caso de estar exceptuado con arreglo a la ley de Utilidades, justificando dicho extremo, y los apoderados o representantes, acompañando además el poder notarial otorgado a su favor, y enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", "Boletín Oficial" de la provincia de La Coruña y de los pliegos de condiciones técnicas y legales para el arriendo del primer grupo de la riqueza de la isla de Sálvora, sita en el Ayuntamiento de Santa Eugenia de Ribeira, y estando conforme con todo lo que en dicho anuncio y pliegos de condiciones técnicas y legales se estipula, comprometiéndome y obligándome con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos de condiciones a su más exacto cumplimiento, ofrezco por dicho arriendo la cantidad anual de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, acompañando como garantía pedida el ... resguardo ..., los títulos ... (todo ello rescandoles y diciendo su importe, en letra), y póliza del Agente de Cambio y Bolsa o del Corredor del Comercio, declarando expresamente su

sumisión a los preceptos del contrato del trabajo, Retiro obrero, accidente, trabajo de mujeres y niños y demás disposiciones que le puedan ser de aplicación, establecidas por los patronos en el Código del trabajo, como asimismo declara se ajustará a las obligaciones señaladas por los patronos en todas las disposiciones de carácter social que sean vigentes.

(Fecha, sitio, día, mes y año, en letra.)

Firma del licitador o persona que legalmente lo represente, indicando en este caso con antefirma y rúbrica.

Nota importante.— Dichas proposiciones han de extenderse en papel sellado de la clase octava, o si lo fuera, en otro llevarán adherida la póliza equivalente, y estarán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y si es en nombre de una agrupación de labradores, precisamente los vecinos antiguos colonos de la isla de Sálvora, figurarán los nombres de todos los que la forman y en cabeza el del que los representa, debiendo unirse a la proposición documentos que justifiquen la expresada representación.

Si los proponentes lo hiciesen en nombre de Cooperativas de trabajadores o sus Concierdos, Uniones y Federaciones, deberán acreditar la inscripción de estas Entidades en el Registro de Cooperativas, uniendo documentos que exprese la condición segunda de las legales.

Si los proponentes fuesen Empresas o Sociedades, acompañarán certificación que exprese dicha condición segunda de las legales.

La Coruña, 30 de Abril de 1934.—
El Jefe de Propiedades, Manuel López Pardo.

S—113

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía Anónima de Seguros.

Domicilio social: Rambla de Cataluña,
Espoz y Mina, 1.—Madrid.

Habiéndose extraviado la póliza número 6.664 B, que libró el Banco Vitalicio de Cataluña a D. Angel Luque Rodríguez, en 17 de Octubre de 1887, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección general de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1933.—
Por el Banco Vitalicio de España, Manuel García de Ocón, Subdirector.

X—2061

UNION ESPAÑOLA

Compañía de Seguros Generales.

Espoz y Mina, 1.—Madrid.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 29 de los Estatutos, se con-

voca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de Mayo del año en curso, a las doce horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

Discusión y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior, de la Memoria y cuentas del ejercicio social.

Elección de Consejeros, designación de Comisarios de cuentas, fijación de sus remuneraciones y examen y decisión sobre las proposiciones que se comuniquen, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas que tengan derecho de asistencia, deben depositar en el domicilio social sus acciones o los resguardos de los Bancos donde éstas se encuentren depositadas, con ocho días de antelación a la celebración de la Junta.

Madrid, 4 de Mayo de 1934.—El Presidente, Julio Wais.

X-2003

COMPANIA METALURGICA DE MAZARRON

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón y para cumplir lo que determina el artículo 31 de sus Estatutos, se convoca a Junta general a los señores accionistas de la misma, que tendrá lugar el día 28 del actual, en las oficinas, calle de Alarcón, número 7, bajo derecha, a las nueve de la mañana.

Madrid a 5 de Mayo de 1934.—El Director, C. Bober.

X-2062

COMPANIA DEL FERROCARRIL ECONOMICO DE VALLADOLID A MEDINA DE RIOSECO, EN LIQUIDACION

Barcelona.

En cumplimiento de la comunicación de la Comisaría del Estado en Ferrocarriles, Zona Centro, fecha 28 de Abril último, dando traslado a esta Compañía de la resolución ministerial dictada respecto al cobro del resto de la primera anualidad del rescate de esta línea por el Estado, así como de las demás anualidades vencidas hasta la fecha y consignadas en los presupuestos, se anuncia el futuro abono de dichas anualidades, para que puedan reclamar los acreedores que se crea con derecho: a cuyo efecto pueden dirigirse, en el plazo de diez días, contados desde la segunda y última inserción de este anuncio, al domicilio social de la Compañía, plaza de Manuel Azaña, número 5, segundo, en Barcelona.

Barcelona, 4 de Mayo de 1934.—El Consejero Delegado, Ernesto Giralt.

X-2069

SANTANDER-MEDITERRANEO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del actual, a las once y media de su mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, 79 moderno, Madrid.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de dichos Estatutos, los accionistas que tengan el propósito de asistir a la Junta general, deberán presentar sus títulos y depositarios o tenerlos depositados antes del día 14 de los corrientes en cualquier Banco de España, Francia, Portugal o Gran Bretaña, y los certificados expedidos por éstos, deberán ser presentados en el domicilio social antes del día 16 del que rige, para poder obtener las papeletas de asistencia siempre que se hayan cumplido los requisitos que prescribe el artículo 31.

Madrid, 4 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Aguirre.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Martínez del Campo.

X-2067

POTASAS IBERICAS, S. A.

Los accionistas de la Sociedad Potasas Ibéricas, S. A., se convocan a Junta general extraordinaria para el día 25 de Mayo de 1934, a las doce horas, en las oficinas de la Sociedad en Barcelona, calle Diputación, número 234, segundo 3 A, siendo la

Orden del día.

Modificación de los artículos 23 y 32 de los Estatutos (fecha de cierre del ejercicio social y de reunión de las Juntas ordinarias).

Según el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que posean, por lo menos, cinco acciones pueden asistir y tomar parte en la Junta o hacerse representar en ella por otro accionista que reúna también dicha condición.

Las acciones o sus certificados de depósito deberán remitirse hasta el día 20 de Mayo de 1934, a lo más tardar, sea a la oficina de la Sociedad en Barcelona, Diputación, número 239, sea a la oficina de París, 55, rue d'Amsterdam.

Madrid, 5 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, H. Bouchayer.

X-2071

POTASAS IBERICAS, S. A.

Se convoca a los accionistas de Potasas Ibéricas, S. A., a Junta general ordinaria, para el 25 de Mayo corriente, a las once, en las oficinas de la Sociedad en Barcelona, calle Diputación, número 239, segundo 3 A, siendo la

Orden del día.

El examen y, en su caso, la aprobación de las cuentas del ejercicio 1933, cerradas al 31 de Diciembre del mismo año.

La ratificación de nombramiento de un Consejero.

Según el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que posean, por lo menos, cinco acciones pueden asistir y tomar parte en la Junta o hacerse representar en ella por otro accionista que reúna también dicha condición.

Las acciones o sus certificados de depósito deberán remitirse hasta el día 20 de Mayo de 1934, a lo más tardar, sea a la oficina de la Sociedad en Barcelo-

na, Diputación, número 239, sea a la oficina de París, 55, rue d'Amsterdam.

Madrid, 5 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, H. Bouchayer.

X-2070

SOCIEDAD ANONIMA OXIDOS FLOREZ

Esta Sociedad convoca a sus accionistas para que se sirvan concurrir a la Junta general ordinaria, que se celebrará el 31 de Mayo del año corriente, a las diez de la mañana, en esta ciudad de Jaén y en las oficinas sociales, sitio Peñameficat, para tratar y resolver cuantos extremos fijan los Estatutos.

Quince días antes de celebrarse la Junta, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, o, en su defecto, presentar una declaración, también quince días antes de la Junta, de un Banco o Compañía reconocida, haciendo constar el depósito previo de las acciones en el Banco o Compañía industrial.

Jaén a 3 de Mayo de 1934.—El Secretario, F. Wiedemann.

X-2073

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

Junta general ordinaria.

De conformidad con lo determinado en los Estatutos sociales y a los efectos de lo que prescribe el artículo 36 de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la Memoria y balance del 25 ejercicio social.

2.º Nombramiento de Administradores.

La reunión tendrá lugar el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Francisco Ferrer (antes Avenida de la Plaza de Toros), número 7, Madrid.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta los señores accionistas que entreguen resguardo expedido por la Sociedad, justificativo del depósito en su Caja o en los siguientes establecimientos de crédito de 10 acciones, por lo menos, con cinco días de antelación al de la Junta.

En Madrid.—Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Español del Río de la Plata, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco de Bilbao y Crédit Lyonnais.

En París.—Banca Morgan & Cie., Crédit Lyonnais, Société Générale, Comptoir National d'Escompte.

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El Director Pierre Blairot.

X-2078

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE LOS PRO-CEDIMIENTOS FIT, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Madrid, carretera de Chamartín, 17.

Los asuntos puestos al orden del día serán:

1.º Lectura de la Memoria y balance de 1933.

2.º Votación de las conclusiones de lo anterior.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán retirar sus ocho horas de antelación, por lo menos, a la hora citada, en el domicilio social antes dicho.

La delegación de poderes en otro accionista podrá hacerse en carta sencilla, dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 3 de Mayo de 1934.—El Consejero Delegado, José Díaz Varela.

X—2072

COMPASIA INTERNACIONAL DE MADERAS (S. A.)

De conformidad con los Estatutos de esta Sociedad, se convoca por el presente a Junta general ordinaria a los señores accionistas, en el domicilio de su fábrica, de esta ciudad, a las once del día 27 del próximo mes de Mayo.

Badajoz, 30 de Abril de 1934.

X—2060

SUBASTA

de la casa en Madrid, calle de Pedro Teixeira, número 8, con vuelta y fachada a la calle de la Dehesa. Se celebrará el día 11 del actual, a las diez y seis horas, en el estudio y ante el Notario de esta capital D. Antonio Casas López, calle de Juan de Mena, número 19, donde está de manifiesto el pliego de condiciones.

El Notario, P. A., Mariano de Pedro.

X—2058

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de D. José Bamón de la Lastra y de Hoces, contra D. José Delgado y de Bárbara, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, formando un solo lote.

Una huerta, llamada de los Santos Mártires, antes Ballesteros, sita en el primer término municipal de esta ciudad, con una extensión de cinco hectáreas, 96 áreas y 33 centiáreas, igual a nueve fanegas y 74 centésimas de otra del marco usual en este término en el que está incluida la parte de secano que actualmente hay. Forma parte de este capítulo los árboles frutales que en aquella vegetan, habiendo predominio de ciruelos, y en menor cantidad las higueras, naranjos, olivos, granados, perales y otros, como la plantación de álamos, chopos, existentes en la margen derecha del arroyo. Límite de dicha huerta; el valor que puedan tener los canalillos construídos para el riego y distribución del agua, la utilidad que representan los pozos, alberca y demás obras de fá-

brica necesaria para la irrigación del predio, las dependencias que constituirían la antigua casa de la huerta y todas aquellas anejas que constituirían la antigua casa de la huerta que tengan un carácter imprescindible para la explotación de la misma desde un punto de vista hortícola, habiéndole dado un valor en venta de treinta y ocho mil novecientas sesenta pesetas (38.960).

Establos.

Existen en la huerta un espacioso establo con fachada al camino de la Barca, en uno de los extremos de aquella, y en la parte edificable, dentro de un perímetro, que es susceptible de transformarse en vivienda, dada su proximidad a esta capital. La nave grande está construida de mampostería, solería de losilla de cemento, armadura de madera y cubierta de teja a dos aguas sobre tablazón, siendo la otra nave destinada al ganado de recreo con pesebres a propósito, solería también de cemento y cubierta con terraza, que también ha sido apreciada en diez y siete mil ciento veinte y cinco pesetas (17.125)

Las pueblas existentes en la huerta, que consisten en lechugas con una labra, otras recién puestas, varios hilos de cardos, cebollas y ajos, y unas tres fanegas de tierra sembradas de alfalfa, con cinco años de explotación y como una fanega de igual cultivo puesta en el anterior, apreciadas en novecientas veinte y cinco pesetas (925).

La parte de secano del predio está alambrada por el camino de la barca, como igualmente la parte de huerta que linda con el mismo, teniendo también empalizada de espino artificial en varios portillos, con una existencia de unos cuatrocientos cincuenta palos de distintas clases y unos 4.000 metros de espino artificial, habiendo valorado todo ello en cuatrocientas veinte y cinco pesetas (425).

Motores.

Los motores existentes con independencia del resto de la maquinaria, que consisten en uno eléctrico de 7 H. P. con su instalación y bomba para extraer agua, que se destina a la irrigación de la huerta, más otro motor eléctrico, que se utiliza para molturación de los granos de pienso, en dos mil pesetas (2.000).

Maquinarias.

Un molino triturador, una máquina corta-forrajes y una desgranadora de maíz de trescientas ochenta y cinco pesetas (385).

Los estiércoles existentes en la huerta en 500.

Total, 60.320 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 7 de Junio próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total importe de dichos bienes que se enajenan formando un solo lote.

Segunda. Que los licitadores debe-

rán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por 100 del expresado valor, y que los títulos y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados.

Dado en Córdoba a 30 de Abril de 1934.—El Secretario, José María Cortázar.—El Juez, Marcial Zurera Romero. X—2074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría del que refrenda, penden autos de procedimiento sumario al amparo de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Carlos Blanco Soler, contra D. Antonio Sánchez García, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, dado con garantía de una casa situada en esta capital, en el Pasaje de Montesa, número 5.

En dichos autos, aportada que ha sido la certificación del Registro de la Propiedad, que previene la regla cuarta de la vigente ley Hipotecaria en su artículo 131, aparecen como acreedores posteriores doña María de los Dolores y D. Ramón Neira Govantes, D. Angel Granda Villar y D. Victorio Bragado Nodirz, e ignorándose por la parte actora cuáles sean sus actuales domicilios y paradero, se ha acordado practicar la notificación que previene la regla quinta en su párrafo segundo del precepto legal antes citado, a fin de que satisfagan antes del remate de la finca hipotecada, el crédito reclamado, los intereses y las costas.

Y para que la notificación acordada pueda tener lugar el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 3 de Mayo de 1934.—El Secretario, Germán González.

X—2076

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 12, y Secretaría de mi cargo, penden autos de secuestro y posesión interina de una finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Herra González, en los que se ha presentado por el actor, por haber sido declarada desierta la subasta de la finca hipotecada, o sea una casa de planta baja con jardín, sita en esta capital y su calle de Ambrosio Vallejo, señalada con el número 6 provisional, escrito solicitando la adjudicación al Banco demandante de la expresada finca, por la suma de siete mil pesetas, importe de las dos terceras partes del tipo de aquella subasta, adjudicación que pide sin consignación de ninguna especie, porque el crédito del Banco asciende en su totalidad, según liquidación que dicha entidad ha presentado y que obra en la Secretaría a disposición de la parte demandadora, asciende a nueve mil seiscientos dos pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Y desconociéndose cuáles sean los

herederos y causahabientes de D. Francisco Illera González, se les da vista de dicha liquidación, por término de cinco días, para que manifiesten si están conformes con ella o la impugnen; bajo apercibimiento que, de transcurrir dicho plazo sin formular reclamación alguna, se estimará justa esa liquidación que surtirá los efectos legales.

Para su inserción en el "Boletín Oficial de esta provincia" y "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 3 de Mayo de 1934.—El Secretario, Germán González.

X-207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos promovidos por D. José Crespo y Serrano, contra don Santiago Pidal y Guilhou, sobre pago de doscientas ochenta y cinco mil pesetas, se cita de remate por medio del presente edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al deudor D. Santiago Pidal y Guilhou, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley; advirtiéndole que, a instancia de la parte ejecutante, se ha trabado embargo sobre doscientas obligaciones simples de la Fábrica de Mieres, Sociedad Anónima, de quinientas pesetas nominales cada obligación.

Dado en Madrid a 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Dr. Juan Infante. El Juez, Juan A. Pacheco.

X-2066

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo a la Ley de 2 de Diciembre de 1872, sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Laureano Alarcón Capilla, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una dehesa llamada La Orden, en término municipal de Lobón, provincia de Badajoz, partido judicial de Mérida; de cabida trescientos cincuenta y cuatro hectáreas y veintiseis áreas o sean quinientas cincuenta fanegas, aproximadamente, de pasto y labor; linda: al Oriente, con altos de D. Pedro Francisco y Tiesa, propia esta última de doña María Coca; Mediodía, con dehesa Aldea del Conte, ribera de Guadajira y rocas de varios vecinos de Lobón; Norte, con el río Guadiana,

y Poniente, con las dehesas del Pradillo y Cotorrillo.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Mérida, se ha señalado el día 1.º de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene: que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 27 de Abril de 1934.—El Secretario, Francisco Castro.—El Juez, José Ogando Stolle.

X-2065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En los autos de que se hará expresión se dictó por el señor Juez de primera instancia número 5, la siguiente "Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 5 de Abril de 1934, el Sr. D. Julio Felipe Mesanza Blériz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de la Compañía Anónima de Seguros contra incendios y explosiones La Nationale, dirigida por el Letrado D. Federico Castejón y Martínez de Arizala y representada por el Procurador D. Torcuato Pérez de Guzmán, contra D. Francisco Ponce Utor, mayor de edad, soltero, Procurador y vecino que fué de esta ciudad, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, el cual se halla declarado en la actualidad en rebeldía, sobre cobro de pesetas, y

Fallo que declarando confeso el demandado D. Francisco Ponce Utor en las posiciones presentadas en estos au-

tos, declaro asimismo haber lugar a la demanda en su contra formulada a nombre de la Compañía de Seguros contra incendios y explosiones La Nationale, y en su consecuencia, condeno a dicho demandado Sr. Ponce Utor al pago de la suma de seis mil ochocientas ochenta y cinco pesetas cuarenta y nueve céntimos, que en dicha demanda se reclaman, intereses legales de esta cantidad, desde la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que la ley previene, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Mesanza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por señor Juez que la dicta, celebrando audiencia pública por ante mí en Sevilla a 5 de 1934.—Doy fe, Antonio Verger."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Francisco Ponce Utor, cuyo paradero se ignora, declarado en rebeldía en dichos autos, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en Sevilla a 26 de Abril de 1934.—El Secretario, P. D., José Carmona.—El Juez, Julio Felipe Mesanza.

X-2064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VALENCIA

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, a cargo del que refrenda, radica expediente sobre extravío de valores, instado por Antonia Belenguer Serrano, mayor de edad, soltera, vecina de Valencia, domiciliada en la Avenida del Puerto, número 39, segundo, a quien le fueron sustraídos o extraviados el día 12 del mes actual el siguiente título:

Una obligación del Tesoro, por valor nominal de cinco mil pesetas, de la emisión del 12 de Abril de 1932, serie B, número 39.816, con su derecho anexo al cobro de los intereses que la misma devenga, a razón del cinco y medio por ciento anual.

Y acordando a lo solicitado, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 548 y 550 del Código de Comercio, se ha acordado publicar la denuncia en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que dentro del término de veinte días, siguientes a la publicación del presente en dichos periódicos, pueda comparecer en el indicado expediente el tenedor de los títulos de que se trata; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se hace constar, que queda prohibida la enajenación y negociación de la obligación de que se trata, y retenido el pago de principal e intereses.

Dado en Valencia a 21 de Abril de 1934.—El Secretario, Adolfo Sirvent.—El Juez, Gil López Ordás.

X-2075

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. — SECCIÓN CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 471 del Reglamento de la Policía Gubernativa, de 25 de Diciembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.º de Enero de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 117)

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
4.301	D. Ildefonso Antolin Expósito.....	23 — 1 — 1899	17 — 6 — 1930	18 — 10 — 1930
4.302	José Gómez Cartas.....	26 — 9 — 1898	17 — 6 — 1930	18 — 10 — 1930
4.303	José Ramírez Lucas.....	22 — 2 — 1899	17 — 6 — 1930	18 — 10 — 1930
4.304	José López Bonet.....	5 — 7 — 1900	17 — 6 — 1930	18 — 10 — 1930
4.305	Noé Bardón Díez.....	19 — 8 — 1900	17 — 6 — 1930	18 — 10 — 1930
4.306	Antonio López Gómez.....	30 — 9 — 1900	17 — 6 — 1930	18 — 10 — 1930
4.307	Antonio López Muñoz.....	16 — 2 — 1901	17 — 6 — 1930	20 — 10 — 1930
4.308	Julián Mateos Martínez.....	17 — 2 — 1901	17 — 6 — 1930	20 — 10 — 1930
4.309	Diego García Rodríguez.....	4 — 3 — 1901	17 — 6 — 1930	20 — 10 — 1930
4.310	Jesús Quintela García.....	12 — 10 — 1902	17 — 6 — 1930	20 — 10 — 1930
4.311	Antonio Carrero Vela.....	6 — 11 — 1902	17 — 6 — 1930	20 — 10 — 1930
4.312	Facundo Ureste Moreno.....	21 — 1 — 1904	17 — 6 — 1930	20 — 10 — 1930
4.313	Francisco Bernabé Collado.....	27 — 3 — 1904	17 — 6 — 1930	29 — 10 — 1930
4.314	Victor Mendoza Ruiz de Oca.....	17 — 5 — 1904	17 — 6 — 1930	29 — 10 — 1930
4.315	Tomás Calvo Vélez.....	22 — 10 — 1904	17 — 6 — 1930	29 — 10 — 1930
4.316	Carlos Gómez Orgaz.....	4 — 11 — 1904	17 — 6 — 1930	29 — 10 — 1930
4.317	Juan Rodríguez Abadía.....	8 — 9 — 1899	18 — 6 — 1930	29 — 10 — 1930
4.318	Leoncio García Vega.....	6 — 12 — 1899	18 — 6 — 1930	29 — 10 — 1930
4.319	José Manuel Vicente Pardo.....	25 — 5 — 1900	18 — 6 — 1930	29 — 10 — 1930
4.320	Alfonso Fernández Piqueras.....	3 — 10 — 1900	18 — 6 — 1930	4 — 11 — 1930
4.321	Vicente Rodríguez Calvo.....	6 — 2 — 1901	18 — 6 — 1930	4 — 11 — 1930
4.322	Andrés Prieto Pérez.....	3 — 2 — 1903	18 — 6 — 1930	4 — 11 — 1930
4.323	José Palomino Martínez.....	23 — 5 — 1903	18 — 6 — 1930	4 — 11 — 1930
4.324	José Herreros González.....	20 — 8 — 1905	18 — 6 — 1930	4 — 11 — 1930
4.325	Manuel Fernández Gordillo.....	20 — 4 — 1903	19 — 6 — 1930	14 — 11 — 1930
4.326	Mariano Hernández Villacampa.....	26 — 1 — 1896	20 — 6 — 1930	14 — 11 — 1930
4.327	Felipe Gómez Moreno.....	26 — 5 — 1897	20 — 6 — 1930	14 — 11 — 1930
4.328	Jesús Avenza Alarcón.....	7 — 11 — 1898	20 — 6 — 1930	14 — 11 — 1930
4.329	Agustín Almeida Hernández.....	24 — 11 — 1898	20 — 6 — 1930	14 — 11 — 1930
4.330	Julián Alonso Sanz.....	28 — 8 — 1900	20 — 6 — 1930	14 — 11 — 1930
4.331	Agustín Piñal Fuente.....	28 — 8 — 1901	20 — 6 — 1930	14 — 11 — 1930
4.332	Juan Escandell Roig.....	9 — 7 — 1903	20 — 6 — 1930	21 — 11 — 1930
4.333	Rafael Hernández Alguacil.....	27 — 9 — 1903	20 — 6 — 1930	21 — 11 — 1930
4.334	Miguel Padilla López.....	11 — 12 — 1903	20 — 6 — 1930	21 — 11 — 1930
4.335	Felipe Arrilucea y Gauna.....	23 — 8 — 1904	20 — 6 — 1930	21 — 11 — 1930
4.336	Rogelio Ramos Yus.....	16 — 9 — 1904	20 — 6 — 1930	21 — 11 — 1930
4.337	Saturnino González Segovia.....	11 — 2 — 1896	21 — 6 — 1930	26 — 11 — 1930
4.338	Manuel Romero Sánchez.....	7 — 10 — 1900	21 — 6 — 1930	26 — 11 — 1930
4.339	Ramón Sánchez López.....	12 — 4 — 1901	21 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.340	Raimundo Fouces de la Fuente.....	31 — 10 — 1902	21 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.341	Florentino Gil Benito.....	14 — 3 — 1903	21 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.342	Bernardo Vicente Miguel.....	17 — 8 — 1904	21 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.343	Francisco Vega Naranjo.....	2 — 6 — 1897	22 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.344	José Alvarez Gutiérrez.....	19 — 9 — 1898	22 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.345	Fructuoso García Santos.....	31 — 8 — 1899	22 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.346	Nicolás del Río Díez.....	3 — 2 — 1902	22 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.347	Manuel Merino Rodríguez.....	11 — 4 — 1902	22 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.348	Máximo Nogal Mata.....	26 — 11 — 1902	22 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.349	Enrique Gómez Poveda.....	26 — 3 — 1906	22 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.350	Pablo Díez Fraile.....	2 — 1 — 1898	23 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.351	Félix Pérez Coca.....	8 — 3 — 1900	23 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.352	Pablo Domínguez Escobar.....	1 — 2 — 1902	23 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.353	Basilio del Alamo Gómez.....	7 — 2 — 1902	23 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.354	Manuel Esparza Luis.....	24 — 10 — 1902	23 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.355	Maximino Velasco Sacristán.....	21 — 2 — 1903	23 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.356	José Rodríguez Colazo.....	8 — 4 — 1904	23 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.357	Juan Martínez López.....	6 — 5 — 1898	24 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.358	Vicente Flores Martínez.....	15 — 7 — 1901	24 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.359	Jacinto San Miguel Arranz.....	3 — 7 — 1902	24 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.360	Angel García Pisa.....	22 — 9 — 1903	24 — 6 — 1930	1 — 12 — 1930
4.361	Manuel Gil Gómez.....	25 — 3 — 1901	3 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.362	Wenceslao Moya Jiménez.....	28 — 9 — 1904	8 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
4.363	D. Constantino Naranjo Romero.....	11 — 3 — 1905	12 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.364	Manuel Barrachina Romero.....	3 — 4 — 1905	14 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.365	Diego Gómez Cuenca.....	6 — 5 — 1904	18 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.366	José Rodríguez Escribano.....	22 — 7 — 1905	19 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.367	Santos Blea Carrillo.....	1 — 11 — 1905	19 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.368	Teódulo Balbás Ayuso.....	11 — 9 — 1905	26 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.369	Pablo Ginés Villar.....	2 — 3 — 1906	26 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.370	Santiago Ramos Cano.....	8 — 8 — 1905	27 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.371	José Domínguez Cantillo.....	20 — 8 — 1904	28 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.372	Francisco Soler Vidal.....	20 — 2 — 1905	28 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.373	Alejo de la Cruz Gómez.....	17 — 7 — 1905	28 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.374	Antonio Zurita Escobar.....	22 — 7 — 1905	28 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.375	Pío Díaz Torrico.....	5 — 5 — 1905	29 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.376	Federico Manchado Aldea.....	3 — 10 — 1905	29 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.377	Arcadio Santamaría Morán.....	14 — 11 — 1905	29 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.378	Salvador Blanco González.....	20 — 11 — 1905	29 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.379	Anibal Iglesias Iglesias.....	4 — 5 — 1905	30 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.380	Gaspar García Luengo.....	15 — 6 — 1905	30 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.381	Isaías Pascual Martínez.....	6 — 7 — 1905	30 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.382	Juan Macías Torres.....	10 — 5 — 1906	30 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.383	Cayetano García Sánchez.....	24 — 9 — 1904	30 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.384	Manuel Panés Valverde.....	1 — 9 — 1905	30 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.385	Leopoldo Solaz Solaz.....	16 — 11 — 1905	31 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.386	Esteban Sanz Millán.....	26 — 12 — 1905	31 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.387	Manuel Redondo Fernández.....	29 — 12 — 1905	31 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
4.388	Juan López Mariscal.....	24 — 5 — 1901	1 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.389	Francisco León Ruiz.....	11 — 3 — 1905	1 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.390	Pedro Cecilia Romero.....	20 — 4 — 1905	1 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.391	Julian Llorente Moreno.....	7 — 9 — 1905	1 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.392	Salvador Mazarracín Manes.....	9 — 11 — 1904	2 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.393	Ramón Jiménez de Embún y Cantín.....	15 — 1 — 1895	11 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.394	Luis Duque Calvo.....	12 — 3 — 1905	13 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.395	Elicer Isasi Ballugera.....	8 — 11 — 1905	13 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.396	Gonzalo Almeida Núñez.....	9 — 12 — 1905	15 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.397	Saturnino Sanz Gallego.....	22 — 3 — 1895	16 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.398	Simón Miguel Plasencia.....	21 — 4 — 1906	16 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.399	Enrique Exposito Marchán.....	31 — 7 — 1905	18 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.400	Antonio Morán Martín.....	31 — 7 — 1895	20 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.401	José Ariza Bernier.....	3 — 3 — 1905	20 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.402	Francisco de Dios Serrano.....	30 — 7 — 1905	20 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.403	Juan Miguel García Pérez.....	21 — 8 — 1905	20 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.404	Vicente Sáez Machicado.....	11 — 9 — 1905	20 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.405	Cirilo Bermejo Pastor.....	28 — 10 — 1905	20 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.406	Gregorio Pérez López.....	28 — 11 — 1905	20 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.407	José María Mora Plá.....	29 — 4 — 1834	27 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.408	Sebastián Piernas Sánchez.....	3 — 9 — 1895	27 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.409	Manuel Souto Vila.....	24 — 8 — 1893	29 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.410	Juan Estellés Vallés.....	24 — 6 — 1895	29 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
4.411	Félix López de la Osa.....	14 — 1 — 1894	1 — 9 — 1930	1 — 12 — 1930
4.412	Diego Navas Postigo.....	3 — 10 — 1905	4 — 9 — 1930	1 — 12 — 1930
4.413	Antonio Pozo Navarrete.....	2 — 12 — 1905	4 — 9 — 1930	1 — 12 — 1930
4.414	Pedro Gómez Ruiz.....	29 — 6 — 1894	6 — 9 — 1930	1 — 12 — 1930
4.415	Antonio Verdú Navarro.....	8 — 6 — 1895	6 — 9 — 1930	1 — 12 — 1930
4.416	Pedro Delgado Saavedra.....	16 — 6 — 1893	7 — 9 — 1930	1 — 12 — 1930
4.417	Manuel Polo Saavedra.....	18 — 6 — 1897	16 — 9 — 1930	1 — 12 — 1930
4.418	Pedro Santamaría Romero.....	26 — 2 — 1896	17 — 9 — 1930	1 — 12 — 1930
4.419	José Galán Fornés.....	3 — 4 — 1896	18 — 9 — 1930	1 — 12 — 1930
4.420	Máximo Deza Muñoz.....	13 — 4 — 1905	22 — 9 — 1930	1 — 12 — 1930
4.421	Clementino Hoyos Fernández.....	20 — 10 — 1897	24 — 9 — 1930	1 — 12 — 1930
4.422	José López Munuera.....	15 — 1 — 1898	24 — 9 — 1930	1 — 12 — 1930
4.423	Pascual Ortiz Tornes.....	29 — 11 — 1897	28 — 9 — 1930	1 — 12 — 1930
4.424	Andrés Barroso Arjona.....	10 — 3 — 1897	1 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.425	Joaquín Martín Mangas.....	2 — 5 — 1896	1 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.426	José García Fernández.....	9 — 3 — 1896	4 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.427	Pedro Rodríguez Ramil.....	9 — 10 — 1897	4 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.428	José Rufs González.....	17 — 1 — 1897	3 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.429	Justo Calvo Terrijos.....	18 — 10 — 1897	3 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.430	Manuel González Moreno.....	27 — 7 — 1896	4 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.431	José Jiménez Rodríguez.....	26 — 2 — 1897	4 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.432	Rafael Pimentel León.....	13 — 1 — 1898	5 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.433	Faustino Cerro Valcárcel.....	28 — 10 — 1896	6 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.434	Juan Crespo Martín.....	27 — 1 — 1899	6 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.435	Francisco Marín Ortiz.....	20 — 2 — 1898	10 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.436	Fulgencio García Carrillo.....	5 — 10 — 1898	12 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.437	Miguel García Alcalde.....	29 — 4 — 1898	13 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.438	Venancio González Carriche.....	1 — 4 — 1898	16 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.439	José de Mateo Martínez.....	22 — 1 — 1899	21 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.440	Antonio Brán Garuz.....	21 — 2 — 1898	22 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.441	Antonio González Ruiz.....	21 — 11 — 1898	22 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.442	Diego Jordán Sánchez.....	19 — 3 — 1898	23 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
4.443	D. Feliciano González González.....	9 — 6 — 1900	23 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.444	Luis García Robles.....	20 — 6 — 1898	23 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.446	Pedro Ros Molina.....	18 — 10 — 1899	27 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
4.446	Saturnino Velasco Hernando.....	10 — 4 — 1900	1 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.447	José Moyos Arcaya.....	6 — 9 — 1899	4 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.448	Eusebio Fernández Palmero.....	5 — 3 — 1900	5 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.449	Pedro Salas Garrido.....	30 — 6 — 1900	5 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.450	José Carmono Fernández.....	18 — 6 — 1896	7 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.451	Edmundo Morales Alvarez.....	18 — 4 — 1900	8 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.452	Paulino Marín Alonso.....	22 — 6 — 1899	10 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.453	José Veciño Cousillas.....	20 — 4 — 1900	10 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.454	Miguel González Jiménez.....	6 — 10 — 1900	11 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.455	Andrés Martín de la Rubia.....	4 — 2 — 1900	3 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.456	Domingo Pascual Ramírez.....	24 — 8 — 1900	3 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.457	Anastasio Herrera García.....	25 — 12 — 1900	14 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.458	Joaquín García Díaz.....	11 — 4 — 1901	15 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.459	Isidro Navarro Otero.....	24 — 2 — 1901	16 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.460	Pedro Almagro Martínez.....	13 — 5 — 1900	17 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.461	Florencio Garín Hidalgo.....	24 — 9 — 1900	17 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.462	Jesús Castejón Navarro.....	18 — 7 — 1900	18 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.463	Gumersinde Osante Nieto.....	13 — 1 — 1901	13 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.464	Nicolás Santamaría Escudero.....	7 — 11 — 1904	18 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.465	Antonio Matamoros Jaramillo.....	6 — 9 — 1899	19 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.466	Leandro Navarro de la Paz.....	13 — 3 — 1900	20 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.467	Manuel Heras Fernández.....	31 — 3 — 1901	23 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.468	Félix González Cuadrado.....	19 — 2 — 1902	28 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.469	Rufino Sánchez Madrid.....	16 — 11 — 1900	29 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.470	José Pérez Franco.....	15 — 1 — 1901	29 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.471	Jesús Echevarría López.....	2 — 12 — 1900	30 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.472	Antonio Rodríguez Villavel.....	4 — 1 — 1901	30 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
4.473	Valentín Mérida Manrique.....	16 — 12 — 1900	1 — 12 — 1930	10 — 12 — 1930
4.474	Manuel López Otero.....	1 — 2 — 1901	1 — 12 — 1930	10 — 12 — 1930
4.475	Mariano Rodríguez Rodríguez.....	17 — 4 — 1901	1 — 12 — 1930	10 — 12 — 1930
4.476	Fernando Grande Arenas.....	21 — 5 — 1901	1 — 12 — 1930	10 — 12 — 1930
4.477	Pedro Fernández Santodomingo.....	19 — 10 — 1901	1 — 12 — 1930	10 — 12 — 1930
4.478	Ireneo Guerra Melero.....	10 — 2 — 1903	1 — 12 — 1930	10 — 12 — 1930
4.479	Justo Rodríguez Doblado.....	14 — 6 — 1901	5 — 12 — 1930	10 — 12 — 1930
4.480	Jenaro Jiménez Peralta.....	19 — 6 — 1901	8 — 12 — 1930	10 — 12 — 1930
4.481	Pablo Sánchez Largo Marín.....	25 — 1 — 1902	8 — 12 — 1930	10 — 12 — 1930
4.482	Gabriel Luna Estirado.....	27 — 5 — 1906	12 — 12 — 1930	12 — 12 — 1930
4.483	Santiago Martín Rodríguez.....	1 — 5 — 1901	10 — 12 — 1930	13 — 12 — 1930
4.484	Victoriano Cordon Ramos.....	7 — 8 — 1901	13 — 12 — 1930	13 — 12 — 1930
4.485	Regino Martín Revuelta.....	7 — 9 — 1901	13 — 12 — 1930	13 — 12 — 1930
4.486	José Cánovas Utrano.....	30 — 5 — 1901	15 — 12 — 1930	15 — 12 — 1930
4.487	Francisco Gómez Gómez.....	8 — 9 — 1904	15 — 12 — 1930	15 — 12 — 1930
4.488	Antonio Cabete Galacho.....	28 — 5 — 1901	15 — 12 — 1930	15 — 12 — 1930
4.489	Francisco Guirao Alarcón.....	8 — 6 — 1905	15 — 12 — 1930	15 — 12 — 1930
4.490	Francisco Sánchez Marcos.....	29 — 8 — 1905	15 — 12 — 1930	15 — 12 — 1930
4.491	Laureano Pinazo Berzosa.....	4 — 7 — 1904	16 — 12 — 1930	16 — 12 — 1930
4.492	Juan de Castro Sánchez.....	6 — 9 — 1901	17 — 12 — 1930	17 — 12 — 1930
4.493	Juan Martos Jaime.....	26 — 3 — 1902	18 — 12 — 1930	18 — 12 — 1930
4.494	Máximo García Sanz.....	28 — 3 — 1905	18 — 12 — 1930	18 — 12 — 1930
4.495	Pedro Gutiérrez García.....	7 — 6 — 1905	18 — 12 — 1930	18 — 12 — 1930
4.496	José Saavedra Melchón.....	21 — 9 — 1900	19 — 12 — 1930	19 — 12 — 1930
4.497	Hilario Emilio Huertas Calso.....	14 — 1 — 1902	20 — 12 — 1930	20 — 12 — 1930
4.498	Antonio Janeiro Crispín.....	11 — 12 — 1902	26 — 12 — 1930	26 — 12 — 1930
4.499	José Llopis Morante.....	31 — 1 — 1902	22 — 12 — 1930	22 — 12 — 1930
4.500	Jesús Hernández Vicente.....	28 — 2 — 1905	22 — 12 — 1930	22 — 12 — 1930
4.501	Antonio Vidaurre Preboste.....	11 — 4 — 1905	23 — 12 — 1930	23 — 12 — 1930
4.502	José Ramón Avilés Martínez.....	26 — 2 — 1905	23 — 12 — 1930	23 — 12 — 1930
4.503	Juan Campos Sepúlveda.....	7 — 1 — 1902	24 — 12 — 1930	24 — 12 — 1930
4.504	Abraham Ventero Serrano.....	9 — 10 — 1905	24 — 12 — 1930	24 — 12 — 1930
4.505	Maximino Martínez Martínez.....	15 — 12 — 1905	25 — 12 — 1930	25 — 12 — 1930
4.506	Julián Mendía Guevara.....	11 — 8 — 1904	26 — 12 — 1930	26 — 12 — 1930
4.507	Alejo Garrido Rodríguez.....	17 — 7 — 1901	27 — 12 — 1930	27 — 12 — 1930
4.508	Julián Ferreiro Roldán.....	14 — 10 — 1902	27 — 12 — 1930	27 — 12 — 1930
4.509	Eugenio Sánchez García.....	12 — 2 — 1904	28 — 12 — 1930	28 — 12 — 1930
4.510	Diego Cobos de Paz.....	15 — 5 — 1902	29 — 12 — 1930	29 — 12 — 1930
4.511	Claudio Corral Martín.....	17 — 1 — 1903	29 — 12 — 1930	29 — 12 — 1930
4.512	Martín Romera Martínez.....	1 — 7 — 1904	29 — 12 — 1930	29 — 12 — 1930
4.513	Leopoldo Jiménez Salazar.....	16 — 8 — 1904	29 — 12 — 1930	29 — 12 — 1930
4.514	Manuel Guerrero Romero.....	6 — 4 — 1905	29 — 12 — 1930	29 — 12 — 1930
4.515	Juan Rodríguez Alvarez.....	18 — 2 — 1903	30 — 12 — 1930	30 — 12 — 1930
4.516	Rafael Oria Camacho.....	2 — 5 — 1903	30 — 12 — 1930	30 — 12 — 1930
4.517	José Laborda Guzmán.....	3 — 1 — 1904	30 — 12 — 1930	30 — 12 — 1930
4.518	Zoilo Martín Iglesias.....	27 — 6 — 1904	30 — 12 — 1930	30 — 12 — 1930
4.519	Bonifacio González Sastre.....	18 — 11 — 1904	31 — 12 — 1930	31 — 12 — 1930
4.520	Manuel Rodríguez Merchán.....	9 — 11 — 1905	1 — 1 — 1931	1 — 1 — 1931
4.521	Ildefonso Padilla Doblas.....	1 — 6 — 1904	1 — 1 — 1931	1 — 1 — 1931
4.522	José Antonio Cano López.....	10 — 12 — 1904	1 — 1 — 1931	1 — 1 — 1931

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
4.523	D. Alfredo Cerceda Fernández.....	18 — 12 — 1904	1 — 1 — 1931	1 — 1 — 1931
4.524	Pedro Blas Muñoz.....	31 — 1 — 1905	1 — 1 — 1931	1 — 1 — 1931
4.525	Luciano López López.....	8 — 2 — 1905	1 — 1 — 1931	1 — 1 — 1931
4.526	José Rodríguez Fernández.....	8 — 5 — 1905	1 — 1 — 1931	1 — 1 — 1931
4.527	Emilio Cuadrado Blanco.....	23 — 6 — 1905	1 — 1 — 1931	1 — 1 — 1931
4.528	Julio Casarrubio Guzmán.....	26 — 9 — 1904	2 — 1 — 1931	2 — 1 — 1931
4.529	Eugenio Ricote Delgado.....	12 — 11 — 1904	2 — 1 — 1931	2 — 1 — 1931
4.530	Juan Manuel Medrano Medrano.....	8 — 1 — 1905	2 — 1 — 1931	2 — 1 — 1931
4.531	Carmelo García Gallego.....	10 — 9 — 1905	2 — 1 — 1931	2 — 1 — 1931
4.532	Salvador Sánchez Valero.....	21 — 9 — 1905	2 — 1 — 1931	2 — 1 — 1931
4.533	Francisco Hernández Hernández.....	12 — 10 — 1905	2 — 1 — 1931	2 — 1 — 1931
4.534	José de las Heras Sánchez.....	11 — 3 — 1906	2 — 1 — 1931	2 — 1 — 1931
4.535	Juan López Pantoja.....	5 — 12 — 1902	3 — 1 — 1931	3 — 1 — 1931
4.536	Nicolás Goya Abad.....	5 — 12 — 1902	3 — 1 — 1931	3 — 1 — 1931
4.537	Mafias Santamaría Morán.....	15 — 2 — 1903	3 — 1 — 1931	3 — 1 — 1931
4.538	Amado Abaigar Zaldueña.....	12 — 9 — 1903	3 — 1 — 1931	3 — 1 — 1931
4.539	Benito Sánchez Nuñez.....	12 — 1 — 1904	3 — 1 — 1931	3 — 1 — 1931
4.540	Pedro Perlado Cerezo.....	29 — 4 — 1904	3 — 1 — 1931	3 — 1 — 1931
4.541	Atilano Pascual Casado.....	17 — 12 — 1904	3 — 1 — 1931	3 — 1 — 1931
4.542	Florencio Escudero Herranz.....	11 — 5 — 1905	3 — 1 — 1931	3 — 1 — 1931
4.543	Roque Diago Sánchez.....	16 — 8 — 1905	3 — 1 — 1931	3 — 1 — 1931
4.544	Vicente Poveda Gil.....	22 — 11 — 1905	3 — 1 — 1931	3 — 1 — 1931
4.545	Angel Nuñez Moreno.....	3 — 5 — 1906	3 — 1 — 1931	3 — 1 — 1931
4.546	Gabriel Marcos Morató.....	17 — 4 — 1903	4 — 1 — 1931	4 — 1 — 1931
4.547	Argimiro Villamor Mano.....	18 — 8 — 1903	4 — 1 — 1931	4 — 1 — 1931
4.548	Antonio Rodrigo Molinero.....	11 — 5 — 1904	4 — 1 — 1931	4 — 1 — 1931
4.549	Antonio España Mesone.....	29 — 9 — 1904	4 — 1 — 1931	4 — 1 — 1931
4.550	Gregorio Muñoz Clemente.....	22 — 7 — 1905	4 — 1 — 1931	4 — 1 — 1931
4.551	Antonio Martínez Soria.....	10 — 10 — 1905	4 — 1 — 1931	4 — 1 — 1931
4.552	Alfredo Díez Rubial.....	19 — 10 — 1905	4 — 1 — 1931	4 — 1 — 1931
4.553	Juan Rivilla Cubero.....	23 — 2 — 1902	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.554	Marcelino García Oliga.....	9 — 4 — 1902	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.555	Miguel Barajas Prieto.....	30 — 6 — 1902	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.556	Raimundo Hernando Herrero.....	5 — 8 — 1902	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.557	Miguel Ruiz Escobar.....	4 — 11 — 1902	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.558	Pedro Rivero Galante.....	31 — 3 — 1903	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.559	Salvador Vicente García.....	11 — 4 — 1903	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.560	José Moreno Moreno.....	24 — 9 — 1903	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.561	Teodomiro Campos Cabrero.....	24 — 10 — 1903	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.562	Gaspar García Verdejo.....	30 — 1 — 1904	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.563	Manuel Martín Martín.....	24 — 2 — 1904	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.564	Juan Francisco Hernández Mateos.....	24 — 2 — 1904	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.565	Juan Sánchez Martín.....	25 — 2 — 1904	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.566	Francisco López Alcazar.....	2 — 4 — 1904	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.567	Bernardo Gómez Martín.....	29 — 4 — 1904	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.568	Miguel Gómez Montejo.....	18 — 7 — 1904	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.569	Simón García Utell.....	2 — 9 — 1904	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.570	Antonio Tascón Díez.....	16 — 9 — 1904	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.571	Francisco Solana Leal.....	4 — 10 — 1904	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.572	Florentino Jiménez Hernández.....	16 — 10 — 1904	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.573	Armiro Valladolid González.....	11 — 5 — 1905	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.574	José Maneiro Labandeira.....	31 — 5 — 1905	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.575	Manuel López Zumaquero.....	17 — 7 — 1905	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.576	Juan de Dios Martínez Mico.....	1 — 8 — 1905	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.577	Leoncio Monje Iglesias.....	12 — 9 — 1905	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.578	Eugenio García Encinas.....	13 — 11 — 1905	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.579	Andrés Poyero Sánchez.....	27 — 11 — 1905	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.580	Diego Jiménez Jiménez.....	5 — 12 — 1905	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.581	Eduardo Hervás Lorente.....	22 — 7 — 1906	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.582	Félix Herráiz Ruiz.....	14 — 1 — 1907	5 — 1 — 1931	5 — 1 — 1931
4.583	José González Rodríguez.....	3 — 12 — 1902	6 — 1 — 1931	6 — 1 — 1931
4.584	Antonio Ruiz Recio.....	25 — 4 — 1903	6 — 1 — 1931	6 — 1 — 1931
4.585	José Pérez Soto.....	20 — 10 — 1904	6 — 1 — 1931	6 — 1 — 1931
4.586	Casimiro Bellido Serrano.....	25 — 1 — 1905	6 — 1 — 1931	6 — 1 — 1931
4.587	Marnel Rodríguez González.....	17 — 6 — 1905	6 — 1 — 1931	6 — 1 — 1931
4.588	Rafael Verdú Pérez.....	13 — 12 — 1905	6 — 1 — 1931	6 — 1 — 1931
4.589	José Castañeda Buso.....	7 — 4 — 1902	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.590	Cipriano Ortiz Deinsacurbe Glez.....	16 — 9 — 1903	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.591	José Velasco Ayuso.....	25 — 12 — 1903	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.592	Segifredo Herrero Serrano.....	13 — 2 — 1904	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.593	Onofre Ponce Martínez.....	8 — 3 — 1904	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.594	Tomás Hurtado Gil.....	12 — 5 — 1904	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.595	Gregorio San Martín Apestegua.....	25 — 5 — 1904	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.596	José Pozo Calzón.....	30 — 11 — 1904	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.597	Mariano González.....	18 — 12 — 1904	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.598	Victoriano Lobo García.....	3 — 3 — 1905	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.599	Enrique Cordero Molina.....	22 — 3 — 1905	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.600	Nicente Palacios Castaño.....	26 — 5 — 1905	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.601	Antonio Godoy Jnrado.....	16 — 8 — 1905	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.602	Manuel Martín Sánchez.....	16 — 8 — 1905	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
4.603	D. Agustín Martínez Jodar.....	18 — 8 — 1905	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.604	Juan Pedri Fernández González.....	16 — 11 — 1905	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.605	Ricardo Rodríguez González.....	6 — 4 — 1906	7 — 1 — 1931	7 — 1 — 1931
4.606	Atilano Fernández Alonso.....	12 — 3 — 1902	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.607	Juan Belmonte Domínguez.....	4 — 6 — 1902	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.608	Mariano Soriano Albert.....	19 — 9 — 1902	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.609	Daniel Martínez Navarro.....	26 — 3 — 1903	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.610	Agustín Velasco Martín.....	11 — 4 — 1904	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.611	Valentín Martínez Medina.....	25 — 4 — 1904	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.612	Rafael León Acevedo.....	19 — 5 — 1904	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.613	Román Herguedas Sanz.....	9 — 8 — 1904	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.614	Clodoaldo Muñoz Tejero.....	7 — 9 — 1904	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.615	Luciano Jesús Martín Ramos.....	15 — 10 — 1904	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.616	Juan Lacasa Zarco.....	2 — 2 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.617	José Pérez de Albéniz Origosa.....	4 — 2 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.618	Francisco Aranda Otero.....	19 — 2 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.619	Ángel Muñoz Horrillo.....	1 — 3 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.620	Antonio Santalla Domínguez.....	9 — 3 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.621	Miguel García Courel.....	3 — 4 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.622	Manuel Llano Rivera.....	10 — 5 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.623	Manuel González Pérez.....	9 — 7 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.624	Teodoro Pablos Pablos.....	20 — 9 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.625	Ramón Saavedra Balseiro.....	1 — 10 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.626	Júan J. Manzanas Martín.....	7 — 10 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.627	José Pérez Torres.....	16 — 10 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.628	Felipe López Vallejo.....	22 — 10 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.629	Isabelino de Mingo Martín.....	19 — 11 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
4.630	José Alemán Gómez.....	20 — 4 — 1901	9 — 1 — 1931	9 — 1 — 1931
4.631	Manuel Romero Calderón.....	24 — 6 — 1902	9 — 1 — 1931	9 — 1 — 1931
4.632	Feliciano Romero Valles.....	23 — 7 — 1902	9 — 1 — 1931	9 — 1 — 1931
4.633	Luis Foncela de la Iglesia.....	25 — 8 — 1903	9 — 1 — 1931	9 — 1 — 1931
4.634	Nicasio Rubia Helvira.....	11 — 10 — 1903	9 — 1 — 1931	9 — 1 — 1931
4.635	Ulpiano Alarza Fraile.....	3 — 4 — 1904	9 — 1 — 1931	9 — 1 — 1931
4.636	José María Pascual Gonzalo.....	9 — 9 — 1904	9 — 1 — 1931	9 — 1 — 1931
4.637	Miguel Lopezosa Tabirá.....	19 — 3 — 1905	9 — 1 — 1931	9 — 1 — 1931
4.638	Pedro Pastor Escolano.....	21 — 6 — 1905	9 — 1 — 1931	9 — 1 — 1931
4.639	Daniel Balacjar Gadea.....	24 — 12 — 1901	10 — 1 — 1931	10 — 1 — 1931
4.640	Gabriel Alcól García.....	19 — 3 — 1905	11 — 1 — 1931	11 — 1 — 1931
4.641	Manuel Reina Malaver.....	18 — 4 — 1902	14 — 1 — 1931	14 — 1 — 1931
4.642	Cipriano Bello Ruiz.....	21 — 11 — 1904	14 — 1 — 1931	14 — 1 — 1931
4.643	Julián Díaz Priego.....	7 — 1 — 1906	15 — 1 — 1931	15 — 1 — 1931
4.644	Salvador Rodríguez Álvarez.....	8 — 6 — 1901	16 — 1 — 1931	16 — 1 — 1931
4.645	Amador Castro Flores.....	30 — 5 — 1907	16 — 1 — 1931	16 — 1 — 1931
4.646	Juan Bautista Pajés Ruso.....	11 — 11 — 1899	17 — 1 — 1931	17 — 1 — 1931
4.647	José Flores Fernández.....	6 — 6 — 1905	19 — 1 — 1931	19 — 1 — 1931
4.648	Félix Alvaro Sanz.....	4 — 11 — 1903	21 — 1 — 1931	21 — 1 — 1931
4.649	Fortunato Castrillo Ruiz.....	23 — 4 — 1905	21 — 1 — 1931	21 — 1 — 1931
4.650	José Celada Pérez.....	1 — 5 — 1905	21 — 1 — 1931	21 — 1 — 1931
4.651	Casimiro González Fernández.....	21 — 7 — 1906	24 — 1 — 1931	24 — 1 — 1931
4.652	Francisco Quinta Rodríguez.....	30 — 1 — 1897	21 — 1 — 1931	21 — 1 — 1931
4.653	Alejandro Loro Ramírez.....	26 — 2 — 1907	21 — 1 — 1931	21 — 1 — 1931
4.654	Manuel Salmador Segovia.....	1 — 1 — 1901	22 — 1 — 1931	22 — 1 — 1931
4.655	Clemente González Herranz.....	4 — 12 — 1897	23 — 1 — 1931	23 — 1 — 1931
4.656	Eulogio Martín Panés.....	11 — 3 — 1907	23 — 1 — 1931	23 — 1 — 1931
4.657	Manuel Arroyo Arroyo.....	2 — 1 — 1906	24 — 1 — 1931	24 — 1 — 1931
4.658	Domingo Martín Gómez.....	20 — 12 — 1902	25 — 1 — 1931	25 — 1 — 1931
4.659	Baldomero Eloy Colado Vidal.....	28 — 1 — 1898	27 — 1 — 1931	27 — 1 — 1931
4.660	Ceferino Guerrero Ruiz.....	25 — 8 — 1899	27 — 1 — 1931	27 — 1 — 1931
4.661	Manuel Revuelta Gutiérrez.....	2 — 9 — 1899	27 — 1 — 1931	27 — 1 — 1931
4.662	Domingo Martín Castro.....	26 — 12 — 1899	27 — 1 — 1931	27 — 1 — 1931
4.663	Alfonso Pinillos Gamonal.....	23 — 1 — 1900	27 — 1 — 1931	27 — 1 — 1931
4.664	Enrique Ocaña Sánchez.....	14 — 10 — 1896	28 — 1 — 1931	28 — 1 — 1931
4.665	Sotero Mateo Martín.....	10 — 2 — 1899	28 — 1 — 1931	28 — 1 — 1931
4.666	Manuel Pérez Martín.....	8 — 4 — 1901	28 — 1 — 1931	28 — 1 — 1931
4.667	Julio Thibaut Roca.....	19 — 4 — 1901	28 — 1 — 1931	28 — 1 — 1931
4.668	Jesús Garrachón Meriel.....	6 — 6 — 1902	28 — 1 — 1931	28 — 1 — 1931
4.669	Felipe Moreno Álvarez.....	10 — 5 — 1907	28 — 1 — 1931	28 — 1 — 1931
4.670	Rufino González García.....	19 — 8 — 1897	29 — 1 — 1931	29 — 1 — 1931
4.671	José Jiménez Zarco.....	27 — 12 — 1898	29 — 1 — 1931	29 — 1 — 1931
4.672	Manuel Conde Anguiano.....	10 — 5 — 1905	29 — 1 — 1931	29 — 1 — 1931
4.673	Ramón Alcubilla Jiménez.....	22 — 11 — 1906	29 — 1 — 1931	29 — 1 — 1931
4.674	Valentín Macho Álvarez.....	14 — 1 — 1900	30 — 1 — 1931	30 — 1 — 1931
4.675	Enrique Vila Caisax.....	23 — 5 — 1901	30 — 1 — 1931	30 — 1 — 1931
4.676	Higinio Torres de Diego.....	11 — 1 — 1906	30 — 1 — 1931	30 — 1 — 1931
4.677	Félix Luis González Fernández.....	20 — 11 — 1895	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931
4.678	Rogelio Martínez Bardón.....	3 — 2 — 1897	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931
4.679	Juan Tuset Cuevas.....	21 — 9 — 1897	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931
4.680	Rafael Granero Ruiz.....	24 — 1 — 1898	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931
4.681	Agustín Martín Ojeda Turno.....	7 — 4 — 1898	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931
4.682	Alejandro González Martín.....	29 — 5 — 1898	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
4.683	D. Serafín Sánchez-Mora Velasco.....	14 — 11 — 1898	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931
4.684	José González Gómez.....	23 — 3 — 1899	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931
4.685	Julián Arias Mateos.....	7 — 4 — 1899	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931
4.686	Fernando Frías Arenas.....	30 — 5 — 1903	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931
4.687	Antonio González García.....	12 — 2 — 1905	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931
4.688	José Suárez Montero.....	12 — 1 — 1893	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931
4.689	Jesús Pérez Sacristán.....	15 — 1 — 1907	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931
4.690	Antonio Cazorla Fernández.....	28 — 1 — 1907	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931
4.691	Ramón García Cano.....	4 — 4 — 1898	2 — 2 — 1931	2 — 2 — 1931
4.692	Antonio Moya Pérez.....	19 — 9 — 1899	2 — 2 — 1931	2 — 2 — 1931
4.693	Santiago Díaz Villa.....	17 — 6 — 1898	3 — 2 — 1931	3 — 2 — 1931
4.694	Fernando Díaz Redondo.....	20 — 12 — 1898	3 — 2 — 1931	3 — 2 — 1931
4.695	Salustiano Alcalde Pernia.....	2 — 9 — 1899	3 — 2 — 1931	3 — 2 — 1931
4.696	Abraham Casas Soriano.....	17 — 3 — 1900	3 — 2 — 1931	3 — 2 — 1931
4.697	Crencencio de André Andrés.....	10 — 3 — 1901	3 — 2 — 1931	3 — 2 — 1931
4.698	Ricardo García Urrea.....	12 — 3 — 1901	3 — 2 — 1931	3 — 2 — 1931
4.699	Luciano Esteban Esteban.....	25 — 5 — 1904	3 — 2 — 1931	3 — 2 — 1931
4.700	Marcelino España Arias.....	2 — 8 — 1906	3 — 2 — 1931	3 — 2 — 1931
4.701	Diego Arnell Martínez.....	8 — 1 — 1900	4 — 2 — 1931	4 — 2 — 1931
4.702	José Hurtado Sánchez.....	13 — 4 — 1900	4 — 2 — 1931	4 — 2 — 1931
4.703	Antonio Banaclocha Molina.....	5 — 9 — 1900	4 — 2 — 1931	4 — 2 — 1931
4.704	José López López.....	31 — 10 — 1900	4 — 2 — 1931	4 — 2 — 1931
4.705	Juan Grande Ramírez.....	27 — 5 — 1901	4 — 2 — 1931	4 — 2 — 1931
4.706	Basilio Pérez Barbazán.....	17 — 12 — 1902	4 — 2 — 1931	4 — 2 — 1931
4.707	Juan Rodríguez Marqués.....	24 — 3 — 1896	5 — 2 — 1931	5 — 2 — 1931
4.708	Máximo Díaz Bellón.....	19 — 10 — 1898	5 — 2 — 1931	5 — 2 — 1931
4.709	Vicente Enrique Arias Bustos.....	22 — 1 — 1899	5 — 2 — 1931	5 — 2 — 1931
4.710	Juan Jesús Herrado Pérez.....	30 — 3 — 1899	5 — 2 — 1931	5 — 2 — 1931
4.711	Antonio Martínez Peinado.....	15 — 3 — 1901	5 — 2 — 1931	5 — 2 — 1931
4.712	Mariano Delgado Carmona.....	25 — 9 — 1905	5 — 2 — 1931	5 — 2 — 1931
4.713	Niceto Sánchez Serrano.....	8 — 6 — 1895	6 — 2 — 1931	6 — 2 — 1931
4.714	Julio Lozano Gracia.....	15 — 2 — 1896	6 — 2 — 1931	6 — 2 — 1931
4.715	Manuel López Cabrera.....	19 — 5 — 1901	6 — 2 — 1931	6 — 2 — 1931
4.716	José Molina Contreras.....	5 — 7 — 1901	6 — 2 — 1931	6 — 2 — 1931
4.717	Pedro A. Barranco de Serrano.....	1 — 8 — 1900	7 — 2 — 1931	7 — 2 — 1931
4.718	Antonio Fernández Prado.....	23 — 9 — 1900	7 — 2 — 1931	7 — 2 — 1931
4.719	Enrique Pravia Glosa.....	12 — 10 — 1900	7 — 2 — 1931	7 — 2 — 1931
4.720	Salvador Pastor Tomás.....	28 — 4 — 1907	7 — 2 — 1931	7 — 2 — 1931
4.721	Gregorio Guío Robles.....	17 — 11 — 1901	8 — 2 — 1931	8 — 2 — 1931
4.722	Manuel Pedraza Navia.....	26 — 12 — 1906	8 — 2 — 1931	8 — 2 — 1931
4.723	José Ramos Pérez.....	7 — 2 — 1907	8 — 2 — 1931	8 — 2 — 1931
4.724	Eusebio García Solares.....	24 — 4 — 1899	9 — 2 — 1931	9 — 2 — 1931
4.725	Gregorio Velasco Gómez.....	12 — 3 — 1900	9 — 2 — 1931	9 — 2 — 1931
4.726	Francisco Muñoz Carpio.....	26 — 12 — 1900	9 — 2 — 1931	9 — 2 — 1931
4.727	Antonio del Baño Fernández.....	7 — 2 — 1901	9 — 2 — 1931	9 — 2 — 1931
4.728	Juan Pedro Sevilla Susarte.....	31 — 3 — 1901	9 — 2 — 1931	9 — 2 — 1931
4.729	Lázaro Domínguez Romero.....	17 — 12 — 1901	9 — 2 — 1931	9 — 2 — 1931
4.730	Arturo Paterna Salido.....	4 — 1 — 1898	10 — 2 — 1931	10 — 2 — 1931
4.731	Francisco Arroyo Hidalgo.....	11 — 1 — 1900	10 — 2 — 1931	10 — 2 — 1931
4.732	Milán Martín Hernández.....	29 — 10 — 1900	10 — 2 — 1931	10 — 2 — 1931
4.733	Emiliano Cáceres Vázquez.....	8 — 2 — 1901	10 — 2 — 1931	10 — 2 — 1931
4.734	Domingo Candal Rodríguez.....	10 — 12 — 1897	11 — 2 — 1931	11 — 2 — 1931
4.735	Leocadio Marbán Centeno.....	4 — 1 — 1900	11 — 2 — 1931	11 — 2 — 1931
4.736	Daniel Cando Teijeiro.....	28 — 9 — 1898	12 — 2 — 1931	12 — 2 — 1931
4.737	Jesús García Benito.....	15 — 1 — 1899	12 — 2 — 1931	12 — 2 — 1931
4.738	José María Calaforra Balagner.....	11 — 9 — 1905	12 — 2 — 1931	12 — 2 — 1931
4.739	Antonio Rodríguez González.....	6 — 9 — 1899	13 — 2 — 1931	13 — 2 — 1931
4.740	Gabriel Aguirre Oyarzábal.....	19 — 2 — 1900	13 — 2 — 1931	13 — 2 — 1931
4.741	Macario Martín Rodrigo.....	21 — 10 — 1900	13 — 2 — 1931	13 — 2 — 1931
4.742	Antonio Vila Huesca.....	1 — 2 — 1901	13 — 2 — 1931	13 — 2 — 1931
4.743	Fidel González González.....	11 — 5 — 1901	13 — 2 — 1931	13 — 2 — 1931
4.744	Juan Muñoz Aguado.....	24 — 6 — 1901	13 — 2 — 1931	13 — 2 — 1931
4.745	Manuel Jiménez Cascales.....	2 — 9 — 1902	13 — 2 — 1931	13 — 2 — 1931
4.746	Pedro Molina Gutiérrez.....	4 — 12 — 1902	13 — 2 — 1931	13 — 2 — 1931
4.747	José Rodríguez Gómez.....	2 — 10 — 1899	14 — 2 — 1931	14 — 2 — 1931
4.748	Hilarión Goya Abad.....	21 — 10 — 1899	14 — 2 — 1931	14 — 2 — 1931
4.749	Felipe Parra Llera.....	8 — 12 — 1899	14 — 2 — 1931	14 — 2 — 1931
4.750	Rafael Aguilar Rodríguez.....	28 — 12 — 1901	14 — 2 — 1931	14 — 2 — 1931
4.751	José Pérez Gallardo.....	16 — 4 — 1897	15 — 2 — 1931	15 — 2 — 1931
4.752	Eugenio de la Cruz Martínez.....	13 — 7 — 1898	15 — 2 — 1931	15 — 2 — 1931
4.753	Eugenio Fernández Fernández.....	10 — 3 — 1899	15 — 2 — 1931	15 — 2 — 1931
4.754	Salvador Baró Leiva.....	24 — 9 — 1899	15 — 2 — 1931	15 — 2 — 1931
4.755	José Rodríguez Pacheco.....	14 — 6 — 1900	15 — 2 — 1931	15 — 2 — 1931
4.756	Benito Fariño Vidal.....	25 — 11 — 1900	15 — 2 — 1931	15 — 2 — 1931
4.757	José González Comerón.....	23 — 8 — 1903	15 — 2 — 1931	15 — 2 — 1931
4.758	Juan García Álvarez.....	3 — 11 — 1896	16 — 2 — 1931	16 — 2 — 1931
4.759	Joaquín Rodrigo García.....	20 — 11 — 1897	16 — 2 — 1931	16 — 2 — 1931
4.760	Juliana Herrán Chavarría.....	9 — 1 — 1893	16 — 2 — 1931	16 — 2 — 1931
4.761	Quirino Pérez Rodríguez.....	4 — 6 — 1899	16 — 2 — 1931	16 — 2 — 1931
4.762	Ramón Carriles López.....	25 — 8 — 1900	16 — 2 — 1931	16 — 2 — 1931

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
4.763	D. Samuel Arenas Argüeso	5 — 9 — 1900	16 — 2 — 1931	16 — 2 — 1931
4.764	Longinos Peces Escobar	15 — 3 — 1901	16 — 2 — 1931	16 — 2 — 1931
4.765	Alejandro Alonso Serrano	16 — 3 — 1901	16 — 2 — 1931	16 — 2 — 1931
4.766	Segundo González Gutiérrez	19 — 3 — 1901	15 — 2 — 1931	16 — 2 — 1931
4.767	Juan Martínez Ruiz	25 — 9 — 1901	15 — 2 — 1931	16 — 2 — 1931
4.768	José García Jaime	14 — 12 — 1901	15 — 2 — 1931	16 — 2 — 1931
4.769	Antonio Martín Díez	13 — 6 — 1896	17 — 2 — 1931	17 — 2 — 1931
4.770	Lodoaldo Nargones Sánchez	7 — 9 — 1895	17 — 2 — 1931	17 — 2 — 1931
4.771	Manuel Tomás Belenguer	18 — 6 — 1899	17 — 2 — 1931	17 — 2 — 1931
4.772	José Ruspérez Solana	28 — 7 — 1899	17 — 2 — 1931	17 — 2 — 1931
4.773	Angel Quijano Muñoz	9 — 10 — 1900	17 — 2 — 1931	17 — 2 — 1931
4.774	Salvador Bernal Sánchez	1 — 1 — 1901	17 — 2 — 1931	17 — 2 — 1931
4.775	Francisco Rocas Zapico	12 — 11 — 1901	17 — 2 — 1931	17 — 2 — 1931
4.776	Juan Rojas Acosta	8 — 10 — 1893	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.777	Cándido Agraz González	16 — 10 — 1896	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.778	Hernanpegildo Fernández Navacerrada	13 — 4 — 1898	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.779	Eduardo Pendón Partillo	26 — 4 — 1898	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.780	Adriano Salinas Muñoz	3 — 9 — 1898	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.781	Felipe Llergo Márquez	13 — 9 — 1898	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.782	Gregorio de la Calzada Calzón	24 — 5 — 1899	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.783	J. Luis Aranda de la Fuente	12 — 6 — 1899	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.784	Antonio Alonso Alcalde	15 — 8 — 1899	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.785	Tomás Tolosa Jiménez	10 — 1 — 1900	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.786	Antonio Blanco Tejido	3 — 5 — 1900	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.787	José Borrás Miralles	5 — 8 — 1900	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.788	Modesio García Martínez	24 — 8 — 1900	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.789	Manuel Sánchez Pérez	19 — 4 — 1901	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.790	Antonio Hidalgo Díez	16 — 3 — 1903	18 — 2 — 1931	18 — 2 — 1931
4.791	Tomás Rico Ferrí	9 — 1 — 1906	19 — 2 — 1931	19 — 2 — 1931
4.792	Fidel Sánchez Escobar	15 — 11 — 1903	19 — 2 — 1931	19 — 2 — 1931
4.793	Antonio González González	17 — 11 — 1903	19 — 2 — 1931	19 — 2 — 1931
4.794	Lorenzo Viró Vila	16 — 6 — 1901	19 — 2 — 1931	19 — 2 — 1931
4.795	Alonso Lozano Carranza	3 — 9 — 1901	19 — 2 — 1931	19 — 2 — 1931
4.796	Paulino Rodríguez Fernández	6 — 9 — 1901	19 — 2 — 1931	19 — 2 — 1931
4.797	Antonio García García	29 — 12 — 1901	19 — 2 — 1931	19 — 2 — 1931
4.798	Gabriel Salazar Gil	26 — 10 — 1906	19 — 2 — 1931	19 — 2 — 1931
4.799	Miguel Carbaño García	30 — 7 — 1901	20 — 2 — 1931	20 — 2 — 1931
4.800	Gerardo Herrero Medina	3 — 10 — 1895	21 — 2 — 1931	21 — 2 — 1931
4.801	Baldomero Ortiz Abascal	1 — 3 — 1896	21 — 2 — 1931	21 — 2 — 1931
4.802	José Contreras Delgado	17 — 10 — 1897	21 — 2 — 1931	21 — 2 — 1931
4.803	Honesto Álvarez Prato	7 — 1 — 1898	21 — 2 — 1931	21 — 2 — 1931
4.804	Aquilino Parapín Quiñoy	12 — 6 — 1898	21 — 2 — 1931	21 — 2 — 1931
4.805	Jerónimo Blanco Díez	16 — 11 — 1898	21 — 2 — 1931	21 — 2 — 1931
4.806	Secundino Díaz Fernández	11 — 11 — 1899	21 — 2 — 1931	21 — 2 — 1931
4.807	Juan Sánchez Octe	8 — 10 — 1900	21 — 2 — 1931	21 — 2 — 1931
4.808	Manuel Díaz Salgado	20 — 10 — 1900	21 — 2 — 1931	21 — 2 — 1931
4.809	Heraclio Manuel Varela Pérez	1 — 1 — 1901	21 — 2 — 1931	21 — 2 — 1931
4.810	Manuel García Pérez	5 — 5 — 1901	21 — 2 — 1931	21 — 2 — 1931
4.811	Francisco Landeira Fernández	13 — 9 — 1901	21 — 2 — 1931	21 — 2 — 1931
4.812	Vicente González Castro	10 — 12 — 1901	21 — 2 — 1931	21 — 2 — 1931
4.813	Lucio Alamo Portugal	13 — 12 — 1905	21 — 2 — 1931	21 — 2 — 1931
4.814	José Navarro Playa	20 — 3 — 1897	22 — 2 — 1931	22 — 2 — 1931
4.815	Eustaquio Calcedo López	2 — 11 — 1897	22 — 2 — 1931	22 — 2 — 1931
4.816	Santos Ayllón Torres	12 — 3 — 1901	22 — 2 — 1931	22 — 2 — 1931
4.817	Mariano Meneses Tejedor	5 — 10 — 1901	22 — 2 — 1931	22 — 2 — 1931
4.818	Wenceslao Lumeras Comendador	18 — 9 — 1904	22 — 2 — 1931	22 — 2 — 1931
4.819	Simón Abanades García	28 — 9 — 1901	23 — 2 — 1931	23 — 2 — 1931
4.820	Francisco Garneró Ariza	26 — 12 — 1901	23 — 2 — 1931	23 — 2 — 1931
4.821	José García Domínguez	13 — 8 — 1900	25 — 2 — 1931	25 — 2 — 1931
4.822	José Álvarez Arslá	14 — 2 — 1901	25 — 2 — 1931	25 — 2 — 1931
4.823	Benito Aboil Benzas	25 — 10 — 1901	25 — 2 — 1931	25 — 2 — 1931
4.824	José Alvaro Riquéz	29 — 10 — 1901	25 — 2 — 1931	25 — 2 — 1931
4.825	Antonio de la Vega Luna	10 — 11 — 1901	25 — 2 — 1931	25 — 2 — 1931
4.826	Benigno Bello Barga	17 — 11 — 1901	25 — 2 — 1931	25 — 2 — 1931
4.827	Cristóbal Ramírez Morales	2 — 12 — 1901	25 — 2 — 1931	25 — 2 — 1931
4.828	Fernando Ragel Brea	21 — 12 — 1901	25 — 2 — 1931	25 — 2 — 1931
4.829	Felipe Pérez Anzures	1 — 5 — 1902	25 — 2 — 1931	25 — 2 — 1931
4.830	Pascual Camaño Camaño	28 — 2 — 1896	26 — 2 — 1931	25 — 2 — 1931
4.831	Antonio Chinchilla Delgado	8 — 11 — 1901	26 — 2 — 1931	26 — 2 — 1931
4.832	Tecodoro Antón Mateo	12 — 11 — 1901	26 — 2 — 1931	26 — 2 — 1931
4.833	Manuel Díez Sierra	13 — 11 — 1901	26 — 2 — 1931	26 — 2 — 1931
4.834	Juan Frá Parra	5 — 12 — 1901	26 — 2 — 1931	26 — 2 — 1931
4.835	Lucio Novella Robisco	6 — 7 — 1904	26 — 2 — 1931	26 — 2 — 1931
4.836	Juan Abad Carretero	30 — 12 — 1901	27 — 2 — 1931	27 — 2 — 1931
4.837	Victorio Barranco de Serrano	21 — 5 — 1902	27 — 2 — 1931	27 — 2 — 1931
4.838	Peregrino Gila Navas	16 — 5 — 1902	27 — 2 — 1931	27 — 2 — 1931
4.839	Juan Osorno Rodríguez	8 — 3 — 1902	27 — 2 — 1931	27 — 2 — 1931
4.840	Agustín Martín González	7 — 5 — 1902	27 — 2 — 1931	27 — 2 — 1931
4.841	Manuel Díaz Jacob	14 — 6 — 1902	27 — 2 — 1931	27 — 2 — 1931
4.842	Angel Mendoza Martín	2 — 8 — 1902	27 — 2 — 1931	27 — 2 — 1931

Número de orden	N O M B R E S	FECHA DE N A C I M I E N T O			FECHA DE I N G R E S O E N E L C U E R P O			FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO		
4.843	D. Celestino Yerga Rosario.....	5	8	1902	7	2	1931	28	2	1931
4.844	Eladio López del Molino.....	25	10	1902	7	2	1931	28	2	1931
4.845	José de Mesa Alvarez.....	14	4	1903	7	2	1931	28	2	1931
4.846	Atanasio del Pico Palomino.....	2	5	1903	7	2	1931	28	2	1931
4.847	Luis Puga Flores.....	21	6	1902	8	2	1931	28	2	1931
4.848	Israel Isidoro Poezenik.....	18	8	1902	8	2	1931	28	2	1931
4.849	Francisco Parades Carrión.....	1	5	1902	9	2	1931	28	2	1931
4.850	Agustín Morales de los Ríos.....	25	6	1902	9	2	1931	28	2	1931
4.851	Juan José Otero Gómez.....	5	12	1902	9	2	1931	28	2	1931
4.852	Félix Lozano Librado.....	14	1	1903	9	2	1931	28	2	1931
4.853	Constantino Núñez López.....	14	3	1903	9	2	1931	4	3	1931
4.854	Eleuterio Diaz Jiménez.....	4	8	1903	9	2	1931	4	3	1931
4.855	Cesáreo Maroto Sánchez.....	25	2	1902	10	2	1931	4	3	1931
4.856	José Gilabert Moreno.....	30	7	1903	10	2	1931	4	3	1931
4.857	Bernardo Cárdena Hernando.....	20	8	1903	10	2	1931	4	3	1931
4.858	Darío Díez Santamaría.....	25	10	1900	11	2	1931	4	3	1931
4.859	Agustín Santos Rivas.....	15	3	1902	11	2	1931	4	3	1931
4.860	Julian Blasco Bono.....	3	3	1902	11	2	1931	4	3	1931
4.861	Juan Mesa Cazadilla.....	16	11	1902	11	2	1931	4	3	1931
4.862	Pedro Pérez García.....	2	4	1903	11	2	1931	4	3	1931
4.863	Alfonso Celada Pérez.....	20	4	1903	11	2	1931	4	3	1931
4.864	Marcos Orive Salazar.....	28	9	1903	11	2	1931	4	3	1931
4.865	Liberio Leno Bernal.....	1	1	1902	12	2	1931	4	3	1931
4.866	Higinio González Nieto.....	3	7	1902	12	2	1931	4	3	1931
4.867	Hipólito Mora Zamora.....	16	7	1902	13	2	1931	4	3	1931
4.868	Manuel Galián Esparza.....	24	10	1902	13	2	1931	4	3	1931
4.869	Antonio Maroto Villalobo.....	17	1	1900	5	3	1931	5	3	1931
4.870	Ramón Gómez Climen.....	8	5	1906	16	3	1931	16	3	1931
4.871	Rogelio Gil Fernández.....	23	9	1900	20	3	1931	20	3	1931
4.872	Saturnino Martín Martín.....	29	11	1903	13	2	1931	20	3	1931
4.873	Pedro Rivas Fernández.....	7	12	1903	13	2	1931	20	3	1931
4.874	Antonio Jiménez Cascales.....	4	9	1904	13	2	1931	20	3	1931
4.875	Felipe Huertas Serrano.....	22	10	1905	13	2	1931	20	3	1931
4.876	Marciano Jiménez Martín.....	9	8	1903	14	2	1931	20	3	1931
4.877	Lucio Calvo Pérez.....	31	7	1902	15	2	1931	20	3	1931
4.878	Abel Sánchez Tercero.....	1	2	1902	16	2	1931	20	3	1931
4.879	Juan Belmonte Useras.....	19	3	1902	16	2	1931	20	3	1931
4.880	Andrés Castillo Gualda.....	15	6	1903	16	2	1931	20	3	1931
4.881	Lorenzo Rodríguez Ramos.....	10	8	1903	17	2	1931	20	3	1931
4.882	Eulogio Conesa Amorós.....	29	9	1903	17	2	1931	20	3	1931
4.883	Rafael Navarro Romero.....	4	11	1902	18	2	1931	20	3	1931
4.884	Félix Fernández Alvarez.....	22	11	1902	18	2	1931	20	3	1931
4.885	Juan Gallego Piña.....	23	5	1903	18	2	1931	20	3	1931
4.886	Mariano Valverde Sahuquillo.....	17	10	1903	18	2	1931	20	3	1931
4.887	Tomás Fernández Argüeso.....	21	12	1902	19	2	1931	20	3	1931
4.888	Mariano Fuente Martín.....	9	9	1903	19	2	1931	6	4	1931
4.889	Luis Gómez López.....	11	9	1903	19	2	1931	6	4	1931
4.890	Acisclo Gil Alfageme.....	17	11	1903	19	2	1931	6	4	1931
4.891	Ignacio Patus Díaz.....	3	1	1904	19	2	1931	6	4	1931
4.892	Domingo Andréu Araujo.....	13	3	1902	20	2	1931	6	4	1931
4.893	Bartolomé Poció Poció.....	19	6	1902	20	2	1931	6	4	1931
4.894	Salvador García Avilés.....	24	7	1902	20	2	1931	6	4	1931
4.895	Manuel Latorre Valenzuela.....	14	12	1907	20	2	1931	6	4	1931
4.896	Amador Alvarez Chao.....	5	1	1902	21	2	1931	6	4	1931
4.897	Ricardo Andrés Blanco.....	22	9	1902	21	2	1931	6	4	1931
4.898	Juan Castro Castro.....	22	4	1903	21	2	1931	6	4	1931
4.899	Manuel Coronel Méndez.....	1	5	1903	21	2	1931	6	4	1931
4.900	Germán González Cosío.....	21	8	1903	21	2	1931	6	4	1931
4.901	Florentino García González.....	13	11	1903	21	2	1931	6	4	1931
4.902	Justo Ortega Pérez.....	2	3	1902	22	2	1931	6	4	1931
4.903	Rufo Rodríguez Salazar.....	18	12	1903	22	2	1931	6	4	1931
4.904	Alfredo Rodríguez Ruiz.....	24	1	1902	23	2	1931	6	4	1931
4.905	Angel Carralero Fresneda.....	1	6	1903	23	2	1931	6	4	1931
4.906	Andrés Prado Zazo.....	3	3	1903	23	2	1931	18	5	1931
4.907	Victoriano Martínez Cobos.....	28	7	1903	23	2	1931	18	5	1931
4.908	Antonio Villaverde Abcal.....	14	3	1903	23	2	1931	18	5	1931
4.909	José Fernández López.....	16	1	1904	23	2	1931	18	5	1931
4.910	Manuel Cuevas Jiménez.....	18	3	1899	24	2	1931	18	5	1931
4.911	Rafael González Urría Vélez.....	13	2	1902	24	2	1931	18	5	1931
4.912	José Cuesta Alvarez.....	29	5	1902	24	2	1931	18	5	1931
4.913	Pedro S. García Franco.....	8	11	1902	24	2	1931	18	5	1931
4.914	Manuel del Rey Cabrera.....	5	2	1903	24	2	1931	18	5	1931
4.915	Francisco Ramírez Morales.....	11	5	1903	25	2	1931	18	5	1931
4.916	Félix Francisco Bodega López.....	23	6	1903	25	2	1931	18	5	1931
4.917	Agustín Barba Moreno.....	25	11	1903	25	2	1931	18	5	1931
4.918	Francisco Balbuena Calle.....	11	2	1902	26	2	1931	18	5	1931
4.919	Bartolomé Moreno Salamanca.....	13	3	1902	26	2	1931	18	5	1931
4.920	Ulpiano López Sabugo.....	2	4	1902	26	2	1931	18	5	1931
4.921	Daniel Agradas de Miguél.....	3	1	1903	26	2	1931	18	5	1931

(Continuará.)